



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA contratación de los servicios de asistencia técnica para la elaboración de pliegos técnicos para la licitación de un proyecto para la construcción de una planta de refinamiento del biogás en la provincia de martí, cuba.

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP (F.S.P.) es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación ha sido encargada por la Comisión Europea para la aplicación de la acción “Apoyo a la modernización Económica de Cuba Programa de Intercambio de Expertos Cuba – UE II” cuyo objetivo es acompañar el actual proceso de modernización económica de Cuba a través del intercambio de buenas prácticas, la formación y el acompañamiento en la implementación de medidas

2. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP (F.S.P.), aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación (importe individualizado inferior a 100.000,00 €), según Estipulación Quinta, apartado c) de dichas Instrucciones, el Gerente o el Director de FIIAPP (F.S.P.).

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP (F.S.P.) en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.



El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica para la elaboración de pliegos técnicos para la licitación por parte de las autoridades cubanas de un proyecto para la construcción de una planta de refinamiento del biogás en la provincia de Martí, Cuba.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Inicialmente se identifican para la actividad las siguientes funciones, requisitos y productos entregables:

Principales funciones:

- a) identificar las condiciones de uso del suelo y las posibilidades de gasoducto en la región de Martí.
 - b) Identificar en la región los usuarios y operadores de granjas porcinas como proveedores de gas metano para su posterior uso
 - c) Identificar proveedores de equipos de granjas porcinas.
- Identificar proveedores de autobuses que puedan funcionar con biogás.

C) Entregables:

1. Redacción de Pliegos con todas las condiciones técnicas a las que deberán responder todas aquellas empresas interesadas en participar en una posible licitación internacional en Cuba para la construcción en la región de Martí, en Cuba de una planta de refinamiento del biogás para su uso en el transporte terrestre.



7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será noventa y nueve mil euros más IVA (99.000 €).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará en un plazo de 12 meses a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga en el tiempo si fuera necesario. En ningún caso esta prórroga supondrá un incremento en el presupuesto del contrato.

La FIIAPP (F.S.P.) se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP (F.S.P.), el tramo aplicable, en el caso de contratos financiados por la Comisión Europea, se establecerá de acuerdo a la PRAG (Guía Práctica de los procedimientos contractuales para acciones exteriores de la UE) vigente en el momento de inicio del contrato, en el caso del Programa de Intercambio de Expertos Cuba UE II, se aplicarán los tramos de la PRAG de 2016.

Según la PRAG de 2016 para los contratos de servicios de un importe mayor a 20.000,00 € y menor a 300.000,00 € el procedimiento aplicable es el **procedimiento negociado en régimen competitivo**.

En este supuesto se invitará a presentar oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP (F.S.P.), sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las **12.00 horas de MADRID del 18 de mayo de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre (indicando también el Programa: PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE EXPERTOS CUBA-UE II), firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de

imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP (F.S.P.) la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a **juridico@fiiapp.org**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP (F.S.P.) con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

Las propuestas podrán ser presentadas en español o inglés.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) 1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas de Estados no miembros de la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 55.1 del TRLCSP.



1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)

3. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

- Económica: acreditada mediante una cifra anual de negocio no inferior al doble del presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales del último ejercicio.
- Técnica acreditada mediante:

La empresa que provea el servicio deberá tener experiencia en labores de consultoría en temas relacionados con combustibles tanto fósiles como provenientes de energías renovables y su aplicación a los transportes, y haber trabajado en Cuba.

En concreto, la empresa deberá poseer la siguiente experiencia (cada



una de ellas):

Experiencia en consultoría sobre extracción, purificación, compresión, repuesta, distribución y operación del biogás

Experiencia en la consultoría sobre uso de combustibles de origen no fósil en el transporte.

Experiencia en asesoría a gobiernos y administraciones públicas

Experiencia en la asesoría de análisis de viabilidad económico financiera de los proyectos en referencia.

Experiencia de trabajo Cuba

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

La oferta técnica deberá incluir una propuesta de trabajo para la elaboración del servicio detallado en el punto 6. Esta oferta debe incluir un cronograma de trabajo, y personal dedicado a cada fase del servicio. Para ello, deberán incluirse en la oferta técnica CV's del personal con que se contará a lo largo de las diferentes fases. Asimismo, incluirá la información necesaria para valorar los aspectos técnicos incluidos en los criterios de valoración definidos en el punto 15.

Los curriculum vitae que se presenten deben ser no nominales, es decir, no pueden contener nombres, apellidos, etc. o cualquier otro dato de carácter personal que permita identificar a la persona. Incurrir curriculum vitae nominales será causa de exclusión de esta licitación.

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP (F.S.P.)

estime fundamental para considerar la oferta.

- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Directora del Área de Gestión Económica
Vocales: 1. Director del Programa de Intercambio de Expertos UE-Cuba II
2. Técnico de Programa de Intercambio de Expertos UE-Cuba II
3. Coordinador del Programa de Intercambio de Expertos UE-Cuba II

II

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica

14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **5 de junio de 2017** a las **12:00 horas de MADRID** en la sede de FIIAPP (F.S.P.).

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

ASPECTOS TÉCNICOS	100
➤ Experiencia en consultoría sobre extracción, purificación, compresión, repuesta, distribución y operación del biogás	2 puntos por cada año máximo 15
➤ Experiencia en la consultoría sobre uso de combustibles de origen no fósil en el transporte	2 puntos por cada año máximo 15
➤ Experiencia en asesoría a gobiernos y administraciones públicas	4 puntos por cada año máximo 15
➤ Experiencia en la asesoría de análisis de viabilidad económico financiera de los proyectos en referencia	4 puntos por cada año máximo 15
➤ Experiencia de trabajo Cuba	5 puntos por cada año máximo 30
➤ Cronograma de trabajo,	Máximo 5 puntos
➤ Personal dedicado al servicio (Cv) [Los CV's presentados deben ser no nominales. Será motivo de exclusión la inclusión de CV's nominales]	0.25 puntos por cada experto senior (dedicado al servicio máximo 5 puntos

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.



La formulación empleada será:

Mejor oferta económica: puntuación máxima (20 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora
Mejor oferta

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de pliegos en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de una semana, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP (F.S.P.) podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP (F.S.P.).
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas

de toda índole dictados por la FIIAPP (F.S.P.) que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP (F.S.P.).

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP (F.S.P.). En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma del contrato.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

" "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS TÉCNICOS PARA LA LICITACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE REFINAMIENTO DEL BIOGÁS EN LA PROVINCIA DE MARTÍ (CUBA) dentro del PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE EXPERTOS CUBA-UE II"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorarios:	€
IVA:	€
TOTAL:	€

(Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹



Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)